



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MDS-CM

Sayán, 28 de abril de 2017.

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° D-014163-1-16, de fecha 06 de diciembre de 2016, Informe N° 003-2017-DEMUNAySS/MDS emitido por la Oficina de Demuna y Servicio Social, Informe N° 0186-2017-GDHSE/MDS, Informe N° 0213-2017-GDHSE/MDS emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Memorándum N° 0463-2017-MDS/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 095-2017-OAJ/MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 005-2017-2017-ECD/MDS recepcionado con fecha 25 de abril del 2017, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Expediente Administrativo N° D-014163-1-16, de fecha 14 de Diciembre de 2016, la persona de **María Elena Domínguez Espinoza**, identificada con DNI N° 74295133, manifiesta lo siguiente: *"Mi Menor hijo **RAMÓN DOMÍNGUEZ EMANUEL JUANFRAN** identificado con DNI N° 79045093 de 1 año y 7 meses de nacido, sufre de **PARALISIS CEREBRAL ESPÁTICA** y para su tratamiento médico requiere 3 tipos de terapias: (Física, Lenguaje Y Ocupacional), así mismo consultas medicas que vengo realizando en Huaral, la cual origina gastos económicos que están fuera del alcance de mi economía familiar y más aun me encuentro separada de mi esposo. Los costos por terapias (3 veces x semana) es de 138.00 soles que incluye gastos por derecho de terapias, pasajes a Huaral y refrigerio, así mismo las consultas medicas (3 veces x semana) asciende a 72.00 soles, sumando un gasto semanal de 214.00 soles, que vengo asumiendo con esfuerzo propio y algunas colaboraciones de mis vecinos y personas de gran sensibilidad humana. Por lo expuesto Sr. Alcalde solicito que me apoye económicamente para proseguir con el tratamiento médico de mi menor hijo a fin de obtener su rehabilitación física y mental, así mismo si es posible realizar las gestiones pertinentes ante el Hospital del Niño para proseguir con el tratamiento médico y reducir los gastos que vengo realizando. (...)"*

Que, mediante Informe N°003-2017-DEMUNAySS/MDS, de fecha 22 de febrero de 2017, la encargada de la DEMUNA y Servicio Social señala que habiendo realizado la visita en el domicilio del solicitante, se realizó las siguientes conclusiones: *"1) De acuerdo a lo informado por la Sra. María Elena Domínguez Espinoza, se recomienda brindar apoyo con "Orientación Legal" sobre la demanda que ella desea realizar al hospital donde la atendieron en su parto, para que la orienten y pueda realizar los procedimientos correspondientes a su denuncia, 2) Se recomienda en la medida que se pueda, brindar apoyo con respecto a las medicinas (VALPRAX) JARABE ANTICONSULSIONANTE, que necesita el niño EMANUEL RAMÓN DOMÍNGUEZ, para controlar sus convulsiones, ya que si bien menciona la madre hace todo lo necesario para comprar dichas medicinas no siempre su economía le alcanza para costear todos los jarabes que utiliza su hijo al mes, por ser una familia en situación de pobreza"*

Que, mediante Informe N° 0213-2017-GDHSE/MDS de fecha 17 de abril del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, remite el monto calculado de los jarabes para caso social presentado por la Sra. María Elena Domínguez Espinoza

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
JARABE VALPRAX	12	44 00	528 00
MONTO TOTAL DE APOYO			528 00

Que, mediante Memorándum N° 0463-2017-MDS/OPP, de fecha 20 de abril de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta: *"Que en el presupuesto institucional 2017, existe disponibilidad"*





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MDS-CM

presupuestal para atender lo solicitado, recomendándose que previo a su aprobación se considere el informe social remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico".

Que, mediante Informe Legal N° 095-2017-OAJ/MDS de fecha 20 de abril del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: *"Recomendar al Concejo Municipal la APROBACIÓN del apoyo económico en la suma de S/ 528.00 soles, a la Señora María Elena Domínguez Espinoza, para la compra de medicinas (VALPRAX) JARABE ANTICONVULSIONANTE, que necesita el niño EMANUEL RAMÓN DOMINGUEZ, para controlar sus convulsiones, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe legal. Asimismo recábese el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la cobertura necesaria por el monto solicitado"*.

Que, mediante Dictamen N°005-2017-ECD/MDS, con fecha de recepción 25 de abril de 2017, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, acuerdan remitir los presentes actuados a la Secretaría General a efectos que sean considerados en la próxima sesión de Concejo, luego de contar con la información requerida se aprueba el Apoyo económico para el menor Ramón Domínguez Emanuel Juanfran, quien sufre de parálisis cerebral espática, solicitado por su madre María Elena Domínguez Espinoza, previa disponibilidad presupuestal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### ACORDÓ:

**Artículo 1.- Aprobar** la subvención económica hasta por el importe de Quinientos Veintiocho soles (S/ 528.00 soles) a favor de la persona de María Elena Domínguez Espinoza, identificada con DNI N° 74295133, para cubrir la compra de medicinas (VALPRAX) Jarabe Anticonvulsivo, que necesita su menor hijo Emanuel Juanfran Ramón Domínguez, quien sufre de parálisis cerebral espática.

**Artículo 2.- Encargar** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

**Artículo 3.- Encargar** al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos y sustento de gastos al Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Estéban Aguirre*  
FÉLIX VÍCTOR ESTÉBAN AGUIRRE  
ACRERE